



DECRETO No. 135 DEL 2022

“Por medio del cual se da por terminado un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que a la Doctora VERONICA MONTERROSA TORRES, quien desempeña el empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, mediante Resolución No. 0169 del 01 de abril de 2022, se le reconoció un período de vacaciones desde el día 04 de abril de 2022 al 02 de mayo de 2022.

Que la Doctora ALEJANDRA CAROLINA LOPEZ MORALES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.045.690.562, mediante Decreto No. 122 del 01 de abril de 2022, fue encargada de las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, mientras duraba el disfrute de la vacaciones de la Doctora VERONICA MONTERROSA TORRES.

Que mediante Resolución No. 0196 del 22 de abril de 2022, fue suspendido el disfrute de las vacaciones a la Doctora VERONICA MONTERROSA TORRES, quien desempeña el empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar.

Que el Artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, que señala:

“Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho (...).” Negrilla fuera de texto.

Que en virtud de la norma en cita y los antecedentes expuestos, los fundamentos de hecho que suscitaron la expedición del Decreto No. 122 del 01 de abril de 2022, mediante el cual se encargó a la Doctora ALEJANDRA CAROLINA LOPEZ MORALES, de las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, desaparecieron a partir del 25 de abril de 2022, fecha esta última en la que se vieron interrumpidas las vacaciones de la Doctora VERONICA MONTERROSA TORRES.

Por lo anterior.

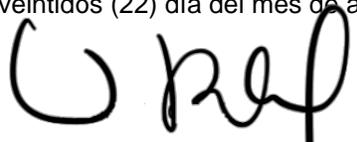
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dese por terminado a partir del 25 de abril de 2022, el encargo de las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, conferido a la Doctora ALEJANDRA CAROLINA LOPEZ MORALES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.045.690.562, mediante Decreto No. 122 del 01 de abril de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, al veintidós (22) día del mes de abril de 2022.


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar